

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, ENTIDADES U ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARÁCTER SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER SOCIAL O SOLIDARIO, 2024.- BDNS: 764677.

Con fecha de 4 de septiembre de 2024, se ha dictado por la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 67 de fecha 3 de junio de 2024 se publicó la “Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones, Entidades u Organizaciones sin ánimo de lucro de carácter social de la provincia de Palencia para la organización de actividades deportivas de carácter social o solidario a desarrollar en colaboración con clubes deportivos con sede en la provincia de Palencia”, año 2024 (BDNS: 764677), dotada con una cuantía inicial de 20.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 43.23111.48906.102 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Igualdad y Familias, en sesión celebrada en fecha 20 de agosto de 2024 en virtud de la competencia asignada en la Base Octava de la Convocatoria.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero. – Disponer del gasto por importe 1.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23111.48906.102 y, en consecuencia, conceder la correspondiente subvención a la entidad que se relaciona en el Anexo I que se incorpora al presente Decreto, en la cuantía que se especifica, así como tener por desistida la solicitud de subvención que se relaciona en el Anexo II, de conformidad con la Base 7.4 de la Convocatoria.

Segundo. – El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria. Se podrá anticipar hasta el 75% de la subvención concedida sin la prestación de garantía y previa solicitud del interesado en los términos establecidos en la Base 10ª de la Convocatoria. En caso de que el interesado no solicite el pago anticipado, el pago de la subvención se efectuará una vez justificada y resuelta favorablemente la justificación.

Tercero. – La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en la Base 14ª de la Convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de la subvención finalizará el 15 de octubre de 2024.

Cuarto. – La entidad beneficiaria de la subvención está obligada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Página Web de la Diputación Provincial de Palencia.



Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Palencia, 5 de septiembre de 2024.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

ANEXO I

EXPTE	INTERESADO/A	NIF	PROYECTO	COSTE PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	PUNTOS					TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE A JUSTIFICAR
						CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5			
8193/2024	COCEMFE CASTILLA Y LEÓN	****2385*	FIN DE SEMANA SOLIDARIO PAREDES DE NAVA	23.317,79€	20.000,00€	5	5	1	0	3	14	1.500,00 €	1.500,00 €

ANEXO II

EXPTE	INTERESADO/A	NIF	PROYECTO	COSTE PROYECTO	MOTIVO DESISTIMIENTO
8382/2024	FUNDACIÓN PERSONAS	****2790*	EQUIPOS DE BALONMANO INCLUSIVOS	11.000,00€	No subsana solicitud (Art. 68 Ley 39/2015 LPACAP y Base 7.4. Convocatoria)